



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2008-MDL/GM
Lince, 12 de Noviembre de 2008

LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: el Informe N° 757 y N° 760-2008-MDL-AOF/UL, ambos de fecha 12 de Noviembre de 2008 emitido por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2008-MDL/GM del 25 de enero del 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el año Fiscal 2008, se programó lo siguiente: i) servicio de pulido de mármol de la fachada de la Municipalidad de Lince, por el valor referencial de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), mediante adjudicación de menor cuantía, ii) adquisición de materiales y reactivos de laboratorio, por el valor referencial de S/. 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía, iii) servicio de mantenimiento de aire acondicionado para las diferentes áreas de la entidad, por el valor referencial de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía, iv) servicio de agua de pozo para regadíos, por el valor referencial de S/. 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía, v) adquisición de licencia de software – sistema gis, por el valor referencial de S/. 6,868.00 (seis mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía;

Que, mediante Informe N° 757-2008-MDL-AOF-UL, de fecha 12 de Noviembre de 2008 emitido por la Unidad de Logística, señala que habiendo efectuado el estudio de mercado de los procesos de selección señalados en el párrafo precedente, se desprendió que los valores referenciales son inferiores a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT;

Que, de conformidad con lo estipulado en el inciso g del numeral 2.3 del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, esta Ley no es de aplicación para las adquisiciones y contrataciones cuyos montos, en cada caso sea igual o inferior a una Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de la transacción (S/.3,500.00 Nuevos Soles); en consecuencia los procesos de selección citados en los párrafos precedentes al no exceder el monto de la UIT, deben excluirse del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el Año Fiscal 2008;

Que, asimismo, también se informó que mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 0036-2008-MDL/UL se llevo a cabo la "Adquisición de Software Integral para Implementación de Catastro Municipal", por el monto total de S/. 44,926.00 Nuevos Soles, el cual contemplaba la adquisición de licencia de software – sistema gis, en ese sentido al haber ya adquirido el bien aludido mediante proceso de selección, la citada adquisición debe ser excluida del PAAC 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 914-2008-MDL-GDU de fecha 05 de Noviembre de 2008, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación de Veredas Sectores 2, 3, 7, 8 y 9", con el presupuesto referencial ascendente a S/. 653,137.43 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV a precios del mes de Octubre de 2008, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 659-2008-MDL-OPP, en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados y a la Fuente de Financiamiento 05, (Recursos Determinados), Rubro 07 (Foncomun), Rubro 08 (Otros Impuestos Municipales) y Rubro 18 (Canon y Sobre canon, Regalías), para su ejecución por contrato a precios unitarios en un plazo de 60 días calendarios;

Que, el artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que "En el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el Expediente Técnico";

Que, mediante Formato Único de Requerimiento N° 000003 de fecha 10 de Noviembre de 2008, la Sub Gerencia de Obras y Planificación Urbana contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite los términos de referencia para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Veredas Sectores 2, 3, 7, 8 y 9" y teniendo en consideración lo señalado en el párrafo precedente se determinó que el valor referencial de la aludida contratación asciende a S/. 653,137.43 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; lo cual implica que el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2008, se modifique y se incluya un proceso de selección por Adjudicación Directa Pública;



Que, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el Plan Anual podrá ser modificado, entre otros, cuando se tenga que excluir o incluir procesos de selección, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los Artículos 25 y 26° de la norma antes acotada;

Estando a lo manifestado, en uso de las facultades conferidas en el literal A.2 del numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 035-2008-MDL-ALC, y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2008, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2008-MDL/GM, los siguientes procesos de selección:

- i) La adjudicación de menor cuantía para la contratación del "Servicio de Pulido de Mármol de la Fachada de la Municipalidad de Lince", por el valor referencial de S/. 5,000.00 Nuevos Soles. (cinco mil con 00/100 Nuevos Soles).
- ii) La adjudicación de menor cuantía para la "Adquisición de Materiales y Reactivos de Laboratorio, por el valor referencial de S/. 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 Nuevos Soles).
- iii) La adjudicación de menor cuantía para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado para las diferentes Áreas de la Entidad", por el valor referencial de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles).
- iv) La adjudicación de menor cuantía para la contratación del "Servicio de Agua de Pozo para Regadíos", por el valor referencial de S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).
- v) La adjudicación de menor cuantía para la "Adquisición de Licencia de Software – Sistema Gis", por el valor referencial de S/. 6,868.00 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2008, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2008-MDL/GM, el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Veredas Sectores 2, 3, 7, 8 y 9" por el valor referencial de S/. 653,137.43 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con 43/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Logística publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, de conformidad a lo previsto en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo Cuarto.- Encargar a las oficinas de Imagen Institucional y de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las obligaciones que devengue la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. Irene Castro Costansu
Gerente Municipal